



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 242-2014-MDL-OAF/UL de fecha 31.Mar.2014 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 08-2013-MDL-OAF, que tiene por objeto la "Adquisición de Gasohol 90 Plus", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.Abr.2013 la Municipalidad de Lince y la empresa Grifos Espinoza S.A., suscribieron el Contrato N° 08-2013-MDL-OAF para el Suministro de Gasohol 90 Plus de la Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince, por la suma total de S/. 165,772.80 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos y 80/100 Nuevos Soles);

Que, el encargado del Almacén mediante Informe N° 007-2014-MDL-OAF/UL-ALM de fecha 24.Mar.2014, ha solicitado se suscriba una adenda con la citada empresa por el monto de S/. 41,290.24 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y 24/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 190-2014-MDL-OAF/UL de fecha 19.Mar.2014, la Unidad de Logística ha solicitado la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la Contratación Adicional que garantice la continuidad del Gasohol 90 Plus, por la suma total de S/. 41,290.24 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y 24/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 398-2014-MDL-OPP de fecha 24.Mar.2014, comunica que dentro de su programación de gastos correspondiente al 1er. Trimestre del 2014, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por la suma de S/. 41,290.24 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y 24/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 08-2013-MDL-OAF por la suma de S/. 41,290.24 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y 24/100 Nuevos Soles), para el Suministro de Gasohol 90 Plus a la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas